MODIFICACION N° 001 AL CONTRATO No CD- PSP- 018-2026

No.		CD- PSP- 018-2026
OBJETO	:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA Y ACOMPANAMIENTO PARA LA DEFENSA JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE SALUD DE SAMPUES E.S.E
CONTRATISTA	:	DORIAN DAVID DIAZ BARBOZA
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	:	TREINTA MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($30.506.658).
PLAZO DEL CONTRATO	:	CINCO (5) MESES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR ADICIONAR		$15.600.000
PLAZO A ADICIONAR		3 meses
VALOR AJUSTADO		$15.080.000,00
PLAZO AJUSTADO		DOS (2) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS

Entre los suscritos **STHEFANI PAULIN DE ARCE RICARDO,** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 64.721.283 Expedida en Sampués, quien actúa en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E", en su condición de Gerente, según Decreto de Nombramiento No. 076 de fecha 27 de Marzo del año 2024 y Acta de posesión de fecha 01 de Abril del año 2024, y quien para estos efectos se denominará LA ESE, por una parte, y por la otra, **DORIAN DAVID DIAZ BARBOZA, identificado con C.C No.92.529.490 expedida en Sincelejo,** quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente Modificación N°001 al contrato de prestación de servicios profesionales N° **CD-PSP-018-2026**, cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA Y ACOMPANAMIENTO PARA LA DEFENSA JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE SALUD DE SAMPUES E.S.E**", previas las siguientes consideraciones:

1. Que LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E" y **DORIAN DAVID DIAZ BARBOZA,** celebraron el contrato de Prestación de Servicios Profesionales de N° **CD-PSP-018-2026**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA Y ACOMPANAMIENTO PARA LA DEFENSA JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE SALUD DE SAMPUES E.S.E.**

2. Que, con fecha de 30 de junio de 2026, se suscribió el Modificatorio N°001 con el objeto de adicionar recursos económicos y prorrogar el plazo del contrato.

3. Que con posterioridad a su firma, la entidad evidenció que el valor plasmado en dicho modificatorio por error supero el límite del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, consagrado como prohibición expresa en el manual de contratación, que rige a la ESE.

4. Que En ejercicio de las funciones de control y seguimiento financiero a cargo del supervisor, se procedió a verificar el estado de la cuenta contractual tras la suscripción del Modificatorio N°001. Como resultado de este análisis matemático, se constató que el valor pactado en dicha adición superó el límite máximo del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, establecido en el articulo 13 del Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Sampués E.S.E

5. Que con el propósito de adecuar la modificación contractual a los límites establecidos en el régimen contractual aplicable a la E.S.E. y preservar los principios de legalidad, planeación, responsabilidad y protección de los recursos públicos, se hace necesario reducir del valor de la adición para adecuarlo al marco legal, y reducir proporcionalmente el plazo de ejecución inicialmente previsto en dicho modificatorio N°001. Lo anterior, con el fin de equilibrar el tiempo de dedicación del contratista con los honorarios y recursos que legalmente la entidad le puede reconocer, evitando que preste servicios sin el debido amparo presupuestal.

6. Que las partes dejan constancia expresa de que a la fecha el contratista se encuentra ejecutando sus servicios dentro de los topes permitidos, no se han efectuado desembolsos por encima del límite legal, ni se ha superado el nuevo plazo aquí estipulado, por lo que se restablece plenamente el ordenamiento sin causar perjuicios.

Dada las anteriores consideraciones,

SE MODIFICA:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL VALOR DE LA ADICIÓN: Modificar la Cláusula Segunda del Modificatorio No.001 la cual quedará así:

VALOR DE LA ADICIÓN: Adicionar al valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CD-PSP-018-2026**, la suma total de **QUINCE MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($15.080.000,00).**

El valor antes mencionado se encuentra desagregado y corresponde al pago de las siguientes etapas:

- **Dos (2) meses completos** de ejecución, correspondientes a dos (2) mensualidades fijas por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.200.000,00)** cada una cada una.

- **Una fracción de veintisiete (27) días** de ejecución, por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($4.680.000,00).**

CLÁUSULA SEGUNDA. REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: Modificar la Cláusula del Modificatorio N°001 la cual quedará así:

PLAZO DE LA ADICIÓN: Reducir el plazo de ejecución inicialmente pactado en el Modificatorio No.001, fijando el plazo de dicha prórroga en **DOS (2) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS**.

CLÁUSULA TERCERA: Para todos los efectos de la presente modificación contractual, se precisa que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correcto corresponde al No. 1469 de 26 de junio de 2026.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás estipulaciones del contrato no sufren modificación o aclaración alguna.

Esta Modificación se entiende perfeccionado el día de la aprobación por parte de del Centro de Salud Sampués E.S.E. en la plataforma de Secop II.

STHEFANI PAULIN DE ARCE RICARDO.
CONTRATANTE

DORIAN DAVID DIAZ BARBOZA
CONTRATISTA